



Boletín Informativo #113

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0100/16

BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Expediente UNA N° 1/500/15, la Resolución UNA N° 0207/15, la Resolución CS N° 0036/16 y el Despacho N° 02/16 de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente del Visto se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MEXICO-ARGENTINA (JIMA)” el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina. Que las Resoluciones mencionadas en el Visto establecieron el período de presentación de solicitudes entre los días 1 y 15 de abril de 2016.

Que los miembros de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, reunidos el 2 de mayo del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” para la convocatoria del segundo cuatrimestre 2016, tal como figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer de un pago de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) a cada uno de los siguiente estudiantes: MATARASSO, Mateo, titular del DNI N° 38.614.448, candidato UNA a la Universidad Autónoma Metropolitana; y a VELASCO, CAMILA GUADALUPE, titular del DNI N° 37.805.576, candidata UNA a la Universidad Juárez del Estado de Durango.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales; Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, inciso 5, ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I
CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA JIMA
2º CUATRIMESTRE 2016

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CONDICIÓN	UNIVERSIDAD DE DESTINO
Mateo MATARASSO	38.614.448	Titular	Universidad Autónoma Metropolitana
Victoria OBETKO	36.740.841	Suplente	Universidad Autónoma Metropolitana
Camila Guadalupe VELASCO	37.805.576	Titular	Universidad Juárez del Estado de Durango
María Virginia MASSOT	35.999.499	Suplente	Universidad Juárez del Estado de Durango

RESOLUCIÓN N° 0101/16

BUENOS AIRES, 2 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, la Resolución CS N° 0035/16, el Expediente UNA N° 1/499/15 y el Despacho N° 02/16 del día 2 de mayo de 2016 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL el cual tiene por finalidad posibilitar la realización de estudios en universidades del exterior eximiendo a los estudiantes de la UNA del pago de las tasas académicas correspondientes en las universidades de destino del país y del exterior.

Que la Resolución CS N° 0035/16 estableció el período de presentación de solicitudes entre los días 1 y 15 de abril de 2016.

Que los miembros de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, reunidos el 2 de mayo del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL para la convocatoria del segundo cuatrimestre 2016, tal como figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I
CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
2º CUATRIMESTRE 2016

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO
Ivana GALVÁN	35.538.105	Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación
Delfina Cecilia LIDERJOVER MOLINA	37.606.401	École Nationale Supérieure d'Arts de Paris-Cergy
Carolina Mabel DI SALVO	35.426.796	Universidad de Vigo
Natalia Rosa QUIROGA	37.473.418	Institut del Teatre

RESOLUCIÓN N° 0102/16

BUENOS AIRES, 2 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, y el Expediente UNA N° 1/079/15; y,

CONSIDERANDO

Que en atención a los problemas que la Cuenca Matanza Riachuelo tiene desde décadas, la AUTORIDAD CUENCA MANTANZA RIACHUELO (ACUMAR) se ha comprometido a destinar una presupuestaria de PESOS UN MILLÓN

(\$ 1.000.000.-) para financiar proyectos de extensión, en el marco del Proyecto “Universidades con ACUMAR”, de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que asimismo, ACUMAR participó del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados para su posterior financiamiento. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES promovió la participación de proyectos de extensión orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fomentó la participación de los estudiantes, graduados y docentes auxiliares, a través de diferentes líneas temáticas.

Que mediante el documento referente a los procedimientos para rendición de cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR que obra en el Expediente mencionado en el Visto, se asignó al Proyecto “Suená el sur”, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Que dicho importe se transferirá con un esquema de Fondo Rotatorio con un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70%) y reposiciones en función de los importes rendidos y aprobados.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar acto el administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y asignar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) al Proyecto “Suená el sur”, correspondiente al SETENTA POR CIENTO

(70 %) del monto otorgado por ACUMAR, y cuya responsable es la Lic. Victoria GANDINI, titular del DNI N° 30.611.452.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0103/16

BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, y el Expediente UNA N° 1/080/15; y,

CONSIDERANDO

Que en atención a los problemas que la Cuenca Matanza Riachuelo tiene desde décadas, la AUTORIDAD CUENCA MANTANZA RIACHUELO (ACUMAR) se ha comprometido a destinar una presupuestaria de PESOS UN MILLÓN

(\$ 1.000.000.-) para financiar proyectos de extensión, en el marco del Proyecto “Universidades con ACUMAR”, de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que asimismo, ACUMAR participó del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados para su posterior financiamiento. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES promovió la participación de proyectos de extensión orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fomentó la participación de los estudiantes, graduados y docentes auxiliares, a través de diferentes líneas temáticas.

Que mediante el documento referente a los procedimientos para rendición de cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR que obra en el Expediente mencionado en el Visto, se asignó al Proyecto “Danzas con inclusión”, del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Que dicho importe se transferirá con un esquema de Fondo Rotatorio con un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70%) y reposiciones en función de los importes rendidos y aprobados.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y asignar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) al Proyecto “Danzas con inclusión”, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto otorgado por ACUMAR, y cuyo responsable es el Prof. Víctor Juan GIUSTO, titular del DNI N° 13.237.930.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0104/16

BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, y el Expediente UNA N° 1/081/15; y,

CONSIDERANDO

Que en atención a los problemas que la Cuenca Matanza Riachuelo tiene desde décadas, la AUTORIDAD CUENCA MANTANZA RIACHUELO (ACUMAR) se ha comprometido a destinar una presupuestaria de PESOS UN MILLÓN

(\$ 1.000.000.-) para financiar proyectos de extensión, en el marco del Proyecto “Universidades con ACUMAR”, de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que asimismo, ACUMAR participó del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados para su posterior financiamiento. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES promovió la participación de proyectos de extensión orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fomentó la participación de los estudiantes, graduados y docentes auxiliares, a través de diferentes líneas temáticas.

Que mediante el documento referente a los procedimientos para rendición de cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR que obra en el Expediente mencionado en el Visto, se asignó al Proyecto “Promotores de la salud”, del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Que dicho importe se transferirá con un esquema de Fondo Rotatorio con un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70%) y reposi-

ciones en función de los importes rendidos y aprobados.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y asignar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) al Proyecto “Promotores de la salud”, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto otorgado por ACUMAR, y cuyo responsable es el Prof. Andrés Agustín José CHAZARRETA RUIZ, titular del DNI N° 12.935.418.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0105/16

BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, y el Expediente UNA N° 1/082/15; y,

CONSIDERANDO

Que, en atención a los problemas que la Cuenca Matanza Riachuelo tiene desde décadas, la AUTORIDAD CUENCA MANTANZA RIACHUELO (ACUMAR) se ha comprometido a destinar una presupuestaria de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) para financiar proyectos de extensión, en el marco del Proyecto “Universidades con ACUMAR”, de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que asimismo, ACUMAR participó del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados para su posterior financiamiento. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES promovió la participación de proyectos de extensión orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fomentó la participación de los estudiantes, graduados y docentes auxiliares, a través de diferentes líneas temáticas.

Que mediante el documento referente a los procedimientos para rendición de cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR que obra en el Expediente mencionado en el Visto, se asignó al Proyecto “Taller de gastronomía folklórica argentina”, del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Que dicho importe se transferirá con un esquema de Fondo Rotatorio con un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70%) y reposi-

ciones en función de los importes rendidos y aprobados.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar acto el administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y asignar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) al Proyecto “Taller de gastronomía folklórica argentina”, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto otorgado por ACUMAR, y cuyo responsable es la Prof. Mónica Noemí LÓPEZ, titular del DNI N° 18.095.669.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Que por todo lo expuesto corresponde dictar acto el administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y asignar la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$13.300.-) al Proyecto “Alfabetización Informática”, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto otorgado por ACUMAR, y cuyo responsable es la Prof. María Florencia KUSCH, titular del DNI N° 6.221.763.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0106/16

BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, y el Expediente UNA N° 1/083/15; y,

CONSIDERANDO

Que, en atención a los problemas que la Cuenca Matanza Riachuelo tiene desde décadas, la AUTORIDAD CUENCA MANTANZA RIACHUELO (ACUMAR) se ha comprometido a destinar una presupuestaria de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) para financiar proyectos de extensión, en el marco del Proyecto “Universidades con ACUMAR”, de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que asimismo, ACUMAR participó del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados para su posterior financiamiento.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES promovió la participación de proyectos de extensión orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fomentó la participación de los estudiantes, graduados y docentes auxiliares, a través de diferentes líneas temáticas.

Que mediante el documento referente a los procedimientos para rendición de cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR que obra en el Expediente mencionado en el Visto, se asignó al Proyecto “Alfabetización Informática”, del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-).

Que dicho importe se transferirá con un esquema de Fondo Rotatorio con un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70%) y reposiciones en función de los importes rendidos y aprobados.

RESOLUCIÓN N° 0107/16

BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, y el Expediente UNA N° 1/084/15; y,

CONSIDERANDO

Que en atención a los problemas que la Cuenca Matanza Riachuelo tiene desde décadas, la AUTORIDAD CUENCA MANTANZA RIACHUELO (ACUMAR) se ha comprometido a destinar una presupuestaria de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) para financiar proyectos de extensión, en el marco del Proyecto “Universidades con ACUMAR”, de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que asimismo, ACUMAR participó del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados para su posterior financiamiento.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES promovió la participación de proyectos de extensión orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fomentó la participación de los estudiantes, graduados y docentes auxiliares, a través de diferentes líneas temáticas.

Que mediante el documento referente a los procedimientos para rendición de cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR que obra en el Expediente mencionado en el Visto, se asignó al Proyecto “Bien cultural”, del Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Que dicho importe se transferirá con un esquema de Fondo Rotatorio con un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70%) y reposiciones en función de los importes rendidos y aprobados.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar acto el administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y asignar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) al Proyecto “Bien cultural”, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto otorgado por ACUMAR, y cuya responsable es la Prof. Olga Liliana AGÜERO, titular del DNI N° 18.222.882.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0108/16

BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, y el Expediente UNA N° 1/085/15; y,

CONSIDERANDO

Que en atención a los problemas que la Cuenca Matanza Riachuelo tiene desde décadas, la AUTORIDAD CUENCA MANTANZA RIACHUELO (ACUMAR) se ha comprometido a destinar una presupuestaria de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) para financiar proyectos de extensión, en el marco del Proyecto “Universidades con ACUMAR”, de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que asimismo, ACUMAR participó del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados para su posterior financiamiento. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES promovió la participación de proyectos de extensión orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fomentó la participación de los estudiantes, graduados y docentes auxiliares, a través de diferentes líneas temáticas.

Que mediante el documento referente a los procedimientos para rendición de cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR que obra en el Expediente mencionado en el Visto, se asignó al Proyecto “Reciclando la cuenca”, del Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Que dicho importe se transferirá con un esquema de Fondo Rotatorio con un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70%) y reposiciones en función de los importes rendidos y aprobados.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar acto el administrativo

que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y asignar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) al Proyecto “Reciclando la cuenca”, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto otorgado por ACUMAR, y cuya responsable es la Prof. Mariana PAREDES, titular del DNI N° 22.748.573.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0109/16

BUENOS AIRES, 2 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, las Resoluciones UNA N° 077/15 y N° 0031/16, el Acuerdo Paritario firmado el 26 de febrero de 2014 entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), el Convenio de creación del Consorcio Canal Sur, el Convenio Programa ME N° 569/15 y el Acta Dictamen de fecha 19 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que, con el objetivo de fortalecer la estructura orgánica funcional de las Universidades Nacionales para la implementación de señales audiovisuales universitarias, el CIN y la FATUN suscribieron el acuerdo paritario en el que se definió la estructura organizativa correspondiente de acuerdo a las condiciones laborales enmarcadas en el Convenio Colectivo homologado por el Decreto 366/06. Que mediante el Convenio Programa ME N° 569/15 suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, la SPU asumió el compromiso de financiar esos cargos a partir de la puesta en funcionamiento de los mismos, estableciéndose que ese proceso debía incluir el ingreso a la Planta Permanente de esta Universidad de los Trabajadores Nodocentes que realizaran las funciones previstas en las categorías establecidas.

Que en función del mencionado Convenio y la normativa específica se llevó adelante el llamado a Concurso Cerrado Interno para incorporar a la Planta Permanente o consolidar en las categorías

subrogadas por mayor responsabilidad según corresponda, a los integrantes del Centro de Producción Multimedial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a través de Resolución UNA N° 0031/16.

Que dichas acciones permiten seguir desarrollando y proveyendo contenidos tanto para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES como para otras pantallas y bancos de materiales multimediales, en los más diversos formatos que el actual desarrollo técnico demanda y ofrece.

Que este proceso se desarrolló según el Cronograma previsto, atendiendo a las instancias de inscripción y evaluación incluidas en él. Que en ese mismo orden de cosas el jurado designado procedió a efectuar el análisis de los antecedentes, las entrevistas correspondientes y a suscribir el Acta Dictamen pertinente.

Que no fue presentada impugnación alguna contra las decisiones del jurado, habiendo vencido los plazos previstos en tal sentido.

Que el artículo 59, inciso b) de la Ley 24.521 establece que las Instituciones Universitarias Nacionales tienen atribuciones para fijar su propia administración personal.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para

el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a los Trabajadores Nodocentes listados en el Anexo I de la presente Resolución, pertenecientes al Centro de Producción Multimedial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en la Planta Permanente de la Universidad, en los agrupamientos y categorías del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06 que allí se mencionan.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Partida Principal 1, Fuente 11 Tesoro Nacional, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados e incorpórese una copia de la presente Resolución en los legajos de cada uno de los trabajadores incluidos en el anexo. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Museo de Calcos y Escultura Comparada, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA, Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0110/16

BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, la Resolución IUNA N° 1195/01 y las Resoluciones UNA N° 0012/16; 0037/16; N° 0070/16 y N° 0073/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introdutorio de Nivelación y Orientación (CINO) destinado a aquellos alumnos que hubieren desaprobado el Curso Pre-Universitario de los Departamentos de Artes Dramáticas, Artes del Movimiento y Artes Musicales y Sonoras y a los aspirantes a la carrera de Artes de la Escritura, encontrándose el Seminario "Estado, Sociedad y Universidad" dentro de la estructura curricular del mismo.

Que mediante Resolución UNA N° 0012/16 se procedió a aprobar las designaciones del equipo de cátedra del Seminario "Estado, Sociedad y Universidad" (Cátedra Montero).

Que debido a la licencia por maternidad de la Lic. Sylvia LENZ, quien se desempeñara como Jefa de Trabajos Prácticos del Seminario de referencia, se designó interinamente en dicho cargo al Lic. Diego GARCÍA, titular del DNI N° 30.211.901, limitándose su designación como Ayudante de Primera.

Que no se procedió a efectuar el acto administrativo a fin de cubrir el cargo vacante de Ayudante de Primera del Seminario en cuestión, desde el 1° de abril al 15 de julio de 2016.

Que el Sr. Lic. Lucas Martín PETERSEN, titular del DNI N° 27.332.812, cuenta con los antecedentes e idoneidad requerida para desempeñarse como Ayudante de Primera del Seminario "Estado, Sociedad y Universidad".

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto del IUNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los docentes interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente como Ayudante de Primera del Seminario "Estado, Sociedad y Universidad" (Cátedra Montero) al Sr. Lic. Lucas Martín PETERSEN, titular del DNI N° 27.332.812, desde el 2 de mayo al 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Lic. Lucas Martín PETERSEN, titular del DNI N° 27.332.812, a partir del 1° de abril de 2016, como Ayudante de Primera con dedicación simple del Seminario "Estado, Sociedad y Universidad" (Cátedra Montero).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Recorrido, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0111/16

BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/414/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular y UN (1) cargo de JTP con dedicación simple de la asignatura "DIRECCIÓN TEATRAL I" del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura "DIRECCIÓN TEATRAL I" tramitado por el Expediente N° 1/414/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

cuya duración es de un trimestre- y es de aprobación obligatoria para el ingreso al Ciclo de Formación Profesional universitario a cargo de las Unidades Académicas.

Que debido a la gran cantidad de inscriptos al Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación, se ha solicitado designar a un Asistente de Coordinación para reforzar las tareas académico – administrativas del Ciclo.

Que la Sra. María Eugenia CORDERA, titular del DNI N° 31.859.885, reúne la idoneidad requerida para desempeñar las funciones de Asistente de Coordinación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y de conformidad con la Resolución UNA N° 0037/16,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente a la Sra. María Eugenia CORDERA, titular del DNI N° 31.859.885, como Ayudante de Primera con dedicación semi-exclusiva, para cumplir las tareas Asistente de Coordinación Académica del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, desde el 16 de mayo al 31 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0112/16

BUENOS AIRES, 16 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto del IUNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales y la Resolución UNA N° 0037/16; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0037/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al ciclo lectivo 2016, dirigido a los aspirantes a las carreras que se dictan en las Unidades Académicas de Artes Dramáticas, de Artes del Movimiento, de Artes Musicales y Sonoras y de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el CINO tiene una duración de dos trimestres a dictarse durante el año en curso -con excepción de Artes de la Escritura

RESOLUCIÓN N° 0113/16

BUENOS AIRES, 16 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/339/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la asignatura "PSICOLOGÍA GENERAL" del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Es-

tatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura "PSICOLOGÍA GENERAL" del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, tramitado por el Expediente N° 1/339/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0114/16

BUENOS AIRES, 16 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/536/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura "PSICOLOGÍA GENERAL" del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura "PSICOLOGÍA GENERAL" del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, tramitado por el Expediente N° 1/536/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0115/16

BUENOS AIRES, 17 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/526/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "PSICOLOGÍA GENERAL" del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura "PSICOLOGÍA GENERAL" del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, tramitado por el Expediente N° 1/526/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0116/16

BUENOS AIRES, 17 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución UNA N° 0078/16; y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución UNA N° 0078/16 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS en la modalidad Dictado de Talleres y Exhibición de Obra, según obra en el Expediente de referencia.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante 2014 y 2015, ambas partes han convenido en la continuidad de las actividades para el año 2016 con el objetivo de consolidar el mencionado Proyecto.

Que las autoridades del Hospital Psicoasistencial DR. JOSÉ T. BORDA han solicitado la continuidad del taller "Expresión Corporal" y la incorporación del taller "Habitar el espacio", tal y como se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que dichos talleres se llevarán a cabo durante el período comprendido entre los meses de abril y junio de 2016.

Que corresponde mantener los mismos valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS, la realización de los talleres que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes y graduados participantes para los talleres a dictarse en los Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125.-) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en el taller.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0117/16

BUENOS AIRES, 17 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Convenio celebrado entre EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y el Expediente UNA N° 1/212/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita la realización integral de un ciclo titulado "TENSIONES: una mirada sobre el arte" compuesto de OCHO (8) capítulos de VEINTISÉIS (26) minutos de duración cada uno y de DIECISÉIS (16) microprogramas de DOS (2) minutos de duración aproximada cada uno.

Que asimismo, en dichos actuados obra el Convenio de Coproducción celebrado entre EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO y la UNI-

VERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, donde ambas partes se comprometen a producir de forma conjunta el ciclo propuesto, aportando el financiamiento requerido para ello.

Que dentro de los fines del IUNA se encuentran, entre otros, la difusión del conocimiento y la cultura en todas sus formas; la preservación de la cultura nación; el incentivo a la comprensión socio-histórica y la capacidad crítica frente a los fenómenos culturales, así como extender su acción, servicios y producciones artísticas a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación.

Que el Ciclo "TENSIONES: una mirada sobre el arte" se inscribe en el marco de los fines mencionados ut supra.

Que los gastos requeridos para la realización del Ciclo mencionado deberán ser imputados a distintos rubros con la consiguiente celeridad en el trámite.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3, 83 y 86 del Estatuto del IUNA; los artículos 28, 29, incisos c) y m) y 59, inciso a) de la Ley N° 24.521; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Asignar un fondo de hasta PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) con cargo de rendir cuenta documentada, con el objeto de solventar los gastos necesarios para la realización del Ciclo "TENSIONES: una mirada sobre el arte".

ARTÍCULO 2º - Los gastos que superen la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), que se solventen con los fondos entregados por el artículo precedente, deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos TRES (3) obtenidas.

ARTÍCULO 3º - Designar como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados al Ciclo "TENSIONES: una mirada sobre el arte" en concepto de fondo con cargo de rendir cuenta documentada al Sr. Daniel Oscar ROLDÁN, titular del DNI N° 20.184.609.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova", a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0119/16

BUENOS AIRES, 27 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Reglamento Electoral del IUNA aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020 del Consejo Superior, la Resolución UNA N° 0043/16 y el Acta N° 5/16 de la Junta Electoral Central de fecha 24 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 del Estatuto del IUNA dispone que el gobierno y la administración de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que el artículo 21 del Estatuto establece la composición del Consejo Superior y que a su vez el artículo 36, inciso d) del Reglamento Electoral establece el mecanismo para elegir al Consejo Superior Titular y al Consejero Superior Suplente por el Claustro Nodocente. Que conforme la Resolución UNA N° 0043/16 se celebraron los comicios en las Unidades Académicas y Administrativas en los cuales se eligieron a los electores titulares y suplentes para integrar el Colegio Electoral para elegir Consejeros Superiores por el Claustro Nodocente.

Que en consecuencia, se hace necesario constituir el Colegio Electoral, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Electoral de esta Universidad, citando a los electores titulares y suplentes, quienes integrarán el Colegio en ausencia de los primeros.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Aseoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los artículos 29, inciso b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; del artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y del artículo 41 del Reglamento Electoral,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Colegio Electoral, por ante la Junta Electoral Central, a fin de proceder a la elección de un Consejero Superior Titular y un Consejero Superior Suplente por el Claustro Nodocente para integrar el Consejo Superior. El Colegio Electoral se constituirá con los electores titulares por Unidad Académica o Administrativa de acuerdo con lo especificado a continuación:

RECTORADO

Titular: Claudia Rosa QUIROGA (DNI: 17.212.545)

Suplente: Walter Vicente CORVALÁN (DNI: 21.980.807)

MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA

“ERNESTO DE LA CÁRCOVA”

Titular: Santiago LIMA (DNI: 28.383.125)

Suplente: Analía Cecilia IRIARTE (DNI: 25.743.592)

DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES

Titular: Bill James TERCEIRO (DNI: 92.670.357)

Suplente: Benjamín David FLORES (DNI: 31.675.591)

DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

Titular: Lucía BIANCO (DNI: 32.924.603)

Suplente: María Cristina VITALE (DNI: 10.425.024)

DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

Titular: Ana Emilia SÁNCHEZ (DNI: 29.135.462)

Suplente: Marcos Esteban TERÁN (DNI: 35.459.959)

DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS

Titular: Federico Javier SAINZ DE GRAGEDA (DNI: 26.690.710)

Suplente: Gabriela Viviana BACCHELLO (DNI: 16.301.386)

DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

Titular: Pablo Luis BASTÍAS (DNI: 24.804.715)

Suplente: María Cecilia SAN MIGUEL (DNI: 18.381.757)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES

Titular: Mauricio Ismael MONZÓN (DNI: 25.113.550)

Suplente: María Eugenia SUÁREZ (DNI: 22.436.410)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE

Titular: Pablo Ernesto NÁPOLI (DNI: 23.803.887)

Suplente: Catalina GARCÍA (10.639.243)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES

Titular: Graciela Beatriz GNOVATTO (LC: 5.675.071)

Suplente: Nélica Regina GÓMEZ (DNI: 13.669.258)

ARTÍCULO 2º.- Fíjese el día 6 de junio de 2016 en la Sede del Rectorado, sita en Azcuénaga 1129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, haciendo saber a los electores suplentes que integrarán el Colegio Electoral en la segunda convocatoria, en ausencia de los titulares.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a las dependencias académicas y administrativas del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a todas las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0120/16

BUENOS AIRES, 27 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Reglamento Electoral del IUNA aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020 del Consejo Superior, la Resolución UNA N° 0043/16 y el Acta N° 5/16 de la Junta Electoral Central de fecha 24 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 del Estatuto del IUNA dispone que el gobierno y la administración de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que el artículo 21 del Estatuto establece la composición del Consejo Superior y que a su vez el artículo 36, inciso c) del Reglamento Electoral establece el mecanismo para elegir al Consejero Superior Titular y al

Consejero Superior Suplente por el Claustro de Graduados.

Que conforme la Resolución UNA N° 0043/16 se celebraron los comicios en las Unidades Académicas en las cuales se eligieron a los electores titulares y suplentes para integrar el Colegio Electoral para elegir Consejeros Superiores por el Claustro de Graduados.

Que en consecuencia, se hace necesario constituir el Colegio Electoral, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Electoral de esta Universidad, citando a los electores titulares y suplentes, quienes integrarán el Colegio en ausencia de los primeros.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los artículos 29, inciso b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-; del artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y del artículo 41 del Reglamento Electoral,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Colegio Electoral, por ante la Junta Electoral Central, a fin de proceder a la elección de un Consejero Superior Titular y un Consejero Superior Suplente por el Claustro de Graduados para integrar el Consejo Superior. El Colegio Electoral se constituirá con los electores titulares por Unidad Académica de acuerdo con lo especificado a continuación:

DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES

Titular: Marcelo René CORDERO (DNI: 17.372.431)

Suplente: Mariana ARGEL (DNI: 29.504.217)

DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

Titular: Verónica CORIZZO (DNI: 25.676.240)

Suplente: María Eugenia LÓPEZ PEÑARANDA (DNI: 30.495.642)

DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

Titular: María Laura FIGUEIRAS (DNI: 29.697.265)

Suplente: Gabriela Cecilia SÁNCHEZ PASSARELLI (DNI: 32.551.279)

DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS

Titular: Gonzalo Matías RODRÍGUEZ BALLESTER (DNI: 33.802.296)

Suplente: Lisandro Andrés FENOY (DNI: 33.742.779)

DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

Titular: Elisabet Lilian CURY (DNI: 13.293.500)

Suplente: Jacqueline MILLER (DNI: 17.690.407)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES

Titular: María Antonella COZZI (DNI: 34.840.417)

Suplente: Marisa Laura BRACHET COTA (DNI: 17.454.008)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE

Titular: María de los Ángeles NIETO (DNI: 33.156.337)

Suplente: Cecilia Andrea Beatríz SEGURA (DNI: 23.166.479)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE

Titular: María Leticia CABEDA (DNI: 16.300.073)

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES

Titular: Jorge Manuel REYES (DNI: 32.212.678)

ARTÍCULO 2º.- Fíjese el día 6 de junio de 2016 en la Sede del Rectorado, sita en Azcuénaga 1129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 13 hs. en primera convocatoria, y a las 13:30 hs. en segunda convocatoria, haciendo saber a los electores suplentes que integrarán el Colegio Electoral en la segunda convocatoria, en ausencia de los titulares.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0124/16

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/116/16 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) correspondientes al Proyecto "Fronteras Migrantes" radicado en el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 3408/15, resulta conveniente dividir el pago en tres (3) transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto "Fronteras Migrantes", cuya responsable es la Prof. Mercedes FIDANZA.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y asignar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Fronteras Migrantes".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Mercedes

FIDANZA, titular del DNI N° 24.227.669, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 3408/15 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0125/16

BUENOS AIRES, 30 DE MAYO DE 2016

VISTO la Ley N° 24.521, la Ley N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución IUNA N° 145/14; y,

CONSIDERANDO

Que en el marco de las actividades previstas en el proyecto NEXOS para el año 2016 las autoridades del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han solicitado la continuidad de las presentaciones artísticas musicales, tal y como se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que dichas presentaciones se llevarán a cabo durante los meses de junio y julio en las fechas y horarios que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que corresponde mantener los mismos valores de las retribuciones que los estudiantes participantes recibirán en concepto de Beca de Formación. Que sea ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS, la realización de las presentaciones artísticas que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los estudiantes participantes para las presentaciones mencionadas a realizarse en los Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán cada uno, en concepto de Beca de Formación, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por cada una de las presentaciones que realicen.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rector

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaría General	Lic. María Martha Gigena
Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaría de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaría de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater